



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### MODALIDAD DE PAGO FRACCIONADO CON VENCIMIENTO ESPECIAL PARA RECIBOS DEL PADRON ANUAL DE IBI E IVTM

Mediante esta modalidad de pago fraccionado, se le ofrece la posibilidad de pagar sus recibos anuales de los impuestos de IBI de naturaleza Urbana e IVTM (vehículos), en las mensualidades que se establezcan en la ordenanza municipal, sin interés adicional alguno.

Si está interesado en adherirse a este sistema de pago, lo deberá hacer para todos los recibos que tanto de IBI urbana, como de vehículos estén a su nombre.

La cuota que abone cada mes, será una cantidad estimada, a cuenta del importe real total de los impuestos de IBI Urbana e IVTM.

Esta adhesión se entiende concedida automáticamente tras la presentación de esta solicitud en el registro general del Ayuntamiento, o por cualquier medio de los permitidos en la Ley 30/92.

**IMPORTANTE:** Para poder acceder a esta modalidad de pago **no podrá tener deudas tributarias pendientes en ejecutiva con este Ayuntamiento.**

**Es imprescindible que domicilie sus pagos aportando cuenta corriente.**

Por favor para más información, lea las instrucciones que se acompañan a esta solicitud.

#### CONTRIBUYENTE/ TITULAR DE LOS RECIBOS

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	
D.N.I./CIF	DOMICILIO
TELÉFONO	EMAIL:

IBAN (Cuenta bancaria de cargo)															

Titular de la Cuenta (Apellidos y nombre)	D.N.I.
---	--------

**FIRMA TITULAR DE LA CUENTA**

**SOLICITA:** Adherirse al sistema de pago con vencimiento especial, de los recibos del padrón anual de IBI urbana e IVTM.

Esta adhesión se entiende realizada por tiempo indefinido, hasta tanto el contribuyente no manifieste por escrito su intención de darse de baja de esta modalidad de pago. No obstante, quedará anulada de oficio, en el supuesto de impago de las cuotas.

En Castro Urdiales a.....de.....de.....

**FIRMA TITULAR DE LOS RECIBOS**

**IMPORTANTE: SI UD HA TRANSMITIDO ALGUN INMUEBLE O VEHICULO EN EL AÑO ANTERIOR AL DEL PAGO INDIQUE DIRECCION O MATRICULA :**

De conformidad con la Ley Organica 15/1999 de Protección de datos personales y a través de la cumplimentación del presente formulario, Vd presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados que serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Castro Urdiales. Igualmente les informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley dirigiéndose a la dirección especificada en el pie de página del presente documento

Ayuntamiento de Castro Urdiales. Plaza del Ayuntamiento n 1 39700 Castro Urdiales (Cantabria). www. Castro-urdiales.net. Tfno 942782900



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

### **INSTRUCCIONES E INFORMACION ADICIONAL MODALIDAD DE PAGO CON VENCIMIENTO ESPECIAL PARA RECIBOS DEL PADRON ANUAL DE IBI E IVTM**

---

Podrán acogerse a esta modalidad de pago cualquier contribuyente por los impuestos de IBI de naturaleza urbana e IVTM, a excepción de los que siendo copropietarios de algún inmueble hayan solicitado la división del recibo a cobrar entre los diferentes titulares.

El plazo que este Ayuntamiento ha establecido en esta modalidad de pago es mensual, determinándose en la ordenanza municipal el número de mensualidades.

Para poder acceder a esta modalidad de pagos **el contribuyente no podrá tener deudas tributarias pendientes en ejecutiva con este Ayuntamiento.** (se le comunicará por teléfono o email, para que pueda regularizar su situación y así poder concederle el fraccionamiento).

La adhesión a esta modalidad de pagos, se entiende hecha para todos los recibos que tanto de IBI urbana como de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) estén a nombre del contribuyente en el año anterior. Es decir si Ud ha adquirido un bien o un vehículo en el año anterior al del pago fraccionado, este recibo no podrá ser incluido en el plan de pago. Asimismo si Ud ha transmitido un bien o vehículo en el año anterior deberá indicarlo, para no incluir ese recibo en su plan de pago.

Si sólo son titulares de uno de los impuestos se acogerá a esta modalidad por el impuesto del que sea titular.

**El plazo de presentación de la solicitud de adhesión a esta modalidad de pago se determinará en la ordenanza municipal.** Las solicitudes que se reciban con posterioridad a esta fecha surtirán sus efectos para el ejercicio siguiente.

La adhesión a esta modalidad de pago comporta obligatoriamente la domiciliación del pago, para lo que deberán aportar una cuenta corriente donde se efectuarán los cargos mensualmente. Se le informa que la domiciliación comporta una bonificación del 2% en el importe a pagar de sus recibos.

La adhesión a esta modalidad de pago se entiende conferida por tiempo indefinido, hasta que el contribuyente manifieste por escrito su intención de darse de baja de esta modalidad de pagos. Asimismo y de oficio dará de baja de esta modalidad de pago a los contribuyentes que hayan incumplido con el fraccionamiento concedido por cualquier motivo no imputable a la administración.

No obstante, en cualquier momento es posible el cambio de la cuenta bancaria donde se abonan las cuotas mensuales, para lo cual deberá comunicarlo en el departamento de Recaudación del Ayuntamiento con una anticipación de 15 días antes del próximo cargo.

La cuota mensual que se abone es una cantidad estimada y a cuenta del importe que finalmente se liquide cuando se apruebe el padrón anual. El funcionamiento de este sistema de pago toma como base las cantidades abonadas en el año anterior de los impuestos de IBI e IVTM, se actualizan estimativamente al año en curso y se fraccionan en los plazos que se establezcan.

Cuando se aprueben los padrones anuales correspondientes a ambos impuestos, es decir en Agosto, se procederá, ya con el importe real a pagar, a regularizar lo que ud ha pagado de forma estimada, mensualmente, con lo que realmente debe pagar, y la diferencia se le cargará en las últimas cuotas.

**Nota: Los recibos deben estar al nombre del contribuyente/solicitante. Si no es así deben regularizar su situación**

<b>IMPORTANTE: EL NOMBRE DEL QUE PRESENTA LA SOLICITUD TIENE QUE SER EL MISMO QUE FIGURA EN EL RECIBO/S COMO TITULAR (MIRESE EL RECIBO/S DEL AÑO ANTERIOR)</b>
--